

# TELEGRAFOS FEDERALES

## CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepto los de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme a tarifa.— 2º Serán llevados al domifolio que en ellos se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda reclamación ~~en este respecto~~, causará el costo de un nuevo mensaje.— 3º Tampoco se realizará por trasportes en el servicio por causa de fuerza mayor.— 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave.— 5º Para mayor garantía del público se relacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa.— 6º Las repeticiones de mensajes pídas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje.— 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada por toda indemnización se reembolsará el interesado el importe satisfecho del mensaje.— 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó cables extraños, en conexión con la Red Federal.— 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Telegrama recibido en STJO. G.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina